



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 097 - 2012

La Molina, 27 AGO. 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Agosto del 2012, el Dictamen Conjunto N° 10 - 2012 (24.08.12) de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y de Asuntos Jurídicos, sobre el proyecto de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 04550-2012, de fecha 04.05.2012, la Compañía de Bomberos Voluntarios La Molina N° 96 La Molina solicita la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ambas entidades, en el año 2011, el cual tenía como objeto apoyar la labor realizada por el Cuerpo General de Bomberos en el distrito de La Molina, especialmente en el aspecto logístico y económico, que facilite cubrir los gastos operativos de la Compañía de Bomberos Voluntarios Andrés A. Cáceres N° 96-La Molina;

Que, mediante Informe N° 162-2012-MDLM-GDUPC/SDC, de fecha 14.05.2012, la Subgerencia de Defensa Civil precisa que el contenido de la Cláusula Cuarta del Convenio remitido por medio del Expediente N° 04550-2012, es importante para mantener una operatividad óptima de la Compañía de Bomberos Voluntarios A. Avelino Cáceres N° 96 en el distrito de La Molina, y permitirá mejorar la atención de emergencias; asimismo, considerando lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, el cual establece que son funciones compartidas entre las municipalidades promover las acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad, corresponde a esta Corporación Edil tomar acciones que redunden en beneficio del distrito; en tal sentido, emite opinión favorable por la renovación del mencionado Convenio;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano, por medio del Informe N° 056-2012-MDLM-GDH, de fecha 18.05.2012, en relación al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, suscrito con fecha 01.06.2011, señala que entre las actividades realizadas por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, correspondiente al año 2011 y 2012 se encuentran: Atención médica pre-hospitalaria de las emergencias del distrito, atención domiciliaria de urgencias médicas, traslado de pacientes a centros médicos de mayor complejidad, atención médica en el tópico de la Compañía de Bomberos así como en los eventos organizados por la Municipalidad de La Molina y apoyo de personal médico en las jornadas integrales que organiza la Gerencia de Desarrollo Humano; asimismo, precisa que la Compañía General de Bomberos del Perú N° 96 cuenta con dos unidades médicas (ambulancias), las cuales permiten una mayor cobertura de tiempo y servicio; en tal sentido emite opinión favorable por la aprobación de la presente propuesta de convenio;

Que, la Subgerencia de Defensa Civil, mediante Informe N° 223-2012-MDLM-GDUPC-SDC de fecha 25.06.2012, ratifica el Informe N° 012-2012-MDLM-GDUPC-SDR/RCB e Informe N° 119-2012-MDLM-GDUPC-SDC/JAAG, por medio de los cuales se manifiesta que el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú resulta favorable considerando los beneficios que viene recibiendo la población del distrito de La Molina, entre las cuales se encuentran la atención de incendios, rescates, emergencias médicas, fugas y/o derrames de productos químicos;





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

097

Que, mediante Expediente N° 05573-2012, de fecha 30.05.2012, la Compañía de Bomberos Voluntarios La Molina N° 96 solicita la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional, de fecha 15 de julio de 2010, suscrito entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, mediante la cual la entidad edil le asigna 03 médicos y 03 pilotos para mantener en servicio la unidad médica y poder cubrir el servicio de emergencias las 24 horas del día;

Que, mediante Memorando N° 227-2012-MDLM-GAJ de fecha 13.07.2012 e Informe N° 339-2012-MDLM-GAJ de fecha 22.08.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que ha elaborado un proyecto de Convenio unificando los Convenios suscritos en el año 2010 y 2011;

Que, mediante Memorando N° 374-2012-MDLM-GPPDI de fecha 09.07.2012, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que con la finalidad de realizar el control presupuestal respectivo sugiere que los recursos sean asignados al presupuesto de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; por otro lado, la Gerencia de Administración y Finanzas, por medio del Memorando N° 463-2012-MDLM-GAF de fecha 11.07.2012, recomienda adecuar las cláusulas del Convenio propuesto en los términos precisados por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

Que, mediante Memorando N° 468-2012-MDLM-GPPDI de fecha 21.08.2012, que amplía el Memorando N° 374-2012-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional emite opinión favorable por la aprobación de la presente propuesta de convenio, señalando que cuenta con la disponibilidad presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego La Molina, para su ejecución en el año fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 89,780.00 (Ochenta y nueve mil setecientos ochenta y 00/100 nuevos soles); asimismo refiere que respecto al año fiscal 2013 realizará la previsión del gasto en el Presupuesto Institucional de Apertura de dicho año, por un monto de S/. 125,692.00 (Ciento veinticinco mil seiscientos noventa y dos con 00/100 nuevos soles); de otro lado, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional refiere que los montos asignados para cada año se afectarán con cargo a las específicas de gasto que correspondan según anexo 1 que adjunta;

Que, mediante Memorando N° 641-2012-MDLM-GSC de fecha 22.08.2012, la Gerencia de Seguridad Ciudadana expresa su opinión favorable por la aprobación de la presente propuesta de Convenio, por considerar que la firma que resulta indispensable para mantener en óptimas condiciones la atención de emergencias que acontezcan en la jurisdicción, lo que representa un beneficio invaluable para la comunidad molinense, pues preserva, en esencia, la vida humana con una atención oportuna y de calidad;

Que, mediante Informe N° 339-2012-MDLM-GAJ de fecha 22.08.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable la aprobación del presente proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, considerando que de conformidad con el numeral 2.2 del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales tienen entre sus funciones específicas compartidas promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad, en tal sentido se tratan de materias de competencia de los gobiernos locales;

Que, con Memorando N° 1138-2012-MDLM-GM de fecha 22.08.2012, la Gerencia Municipal remite los actuados sobre la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú a fin de proseguir con el trámite de aprobación ante el Concejo Municipal, precisando que cuenta con opinión técnica y legal favorable;





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

097.

Que, el presente convenio tiene por objeto mantener la cobertura de atención de salud en situaciones de emergencias médicas presentadas en el distrito de La Molina, y su traslado fuera del mismo, cuando la urgencia médica lo requiera hacia un Centro Médico Hospitalario Especializado, según indicación del profesional médico o de salud que atienda la emergencia; así como apoyar la labor realizada por el Cuerpo General de Bomberos en el distrito de La Molina, especialmente en el aspecto logístico que facilite cubrir los gastos operativos de la Compañía de Bomberos Voluntarios Andrés A. Cáceres N° 96 - La Molina;

Que, conforme al numeral 2.2 del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son funciones compartidas entre las municipalidades, el promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad; por lo que corresponde a la Corporación tomar acciones al respecto que redunden en beneficio del distrito;

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el numeral 26 del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. que consta de 11 cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo; con la finalidad de apoyar la labor realizada por dicha institución en el distrito de La Molina, a través de la Compañía de Bomberos Voluntarios Andrés Avelino Cáceres N° 96- La Molina

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CÉSAR MARTÍN GONZÁLEZ SANDOVAL
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZÚÑIGA P.F.
ALCALDE